

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN SOBRE EDIFICIOS EXISTENTES NO SOMETIDAS A LICENCIA

(No precisadas de proyecto según LOE)

Además de la documentación necesaria por el tipo de tramitación se precisará la siguiente documentación:

- Plano de situación de la obra.
- Plano de planta o croquis acotado de la obra que se pretende realizar, perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la edificación y/o de la parcela.
- Cuando, para la completa descripción de la obra, los Servicios Técnicos Municipales lo consideren necesario, se aportarán también planos o croquis acotados de sección y alzados, así como justificación de cumplimiento de las condiciones de volumen, posición y estéticas que se señalan en las Normas Urbanísticas.
- Presupuesto o relación valorada, con medición aproximada, referencia y descripción de las partidas de obra a realizar, materiales de acabado que se vayan a utilizar y datos suficientes para su correcta descripción y valoración.
- Referencia del contratista que vaya a ejecutar la obra.
- Valoración y depósito de fianza por la gestión de residuos, objeto de devolución, previa solicitud, al término de la obra. (VER ANEXO)

*** ANEXO: GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Documentación para su tramitación:

En cumplimiento de establecido en la Orden 2726/2009, de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el RD 105/2008, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Estimación de la cantidad y tipo de residuos a generar, en Tn y m³, así como el destino previsto para los mismos.

* Quedan excluidas las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización. (No aplicable a los efectos del cálculo de la cuantía de la fianza).

- En su caso, inventario de los residuos peligrosos.

- Depósito de fianza en cuantía mínima de 150 € y en función de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, a cuyos efectos se calculará la fianza de acuerdo con los siguientes baremos:

- Residuos de nivel I (Tierras y materiales pétreos no contaminados, excedentes de la excavación y movimiento de tierras): 5 €/m³.
- Residuos de nivel II (Los no incluidos en el nivel I): 15 €/m³, con un importe que no podrá ser inferior al 0,2 % del presupuesto de la obra.

A los efectos de la devolución de la fianza, depositada por la correcta gestión de residuos procedentes de construcción y demolición, el solicitante deberá formalizar la correspondiente solicitud, acompañando:



- Documento acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria en la que se pretende la devolución (fotocopia primera página de la libreta del banco, certificado bancario, recibo domiciliado, o cualquier documento válido que acredite la titularidad) y aportar la acreditación documental que permita al Ayuntamiento comprobar la correcta gestión de los residuos:
- Resolución de la Comunidad de Madrid relativa a la Inscripción en el Registro de Transportistas de la empresa gestora, en el que figure el número de inscripción en el citado Registro y Tarjeta de transporte, vigente, del vehículo que ha efectuado la recogida de residuos.
- Certificado, expedido por el Gestor autorizado identificado con su número de autorización, en el que conste el volumen de residuos retirados, con indicación de la situación de la obra de la que proceden y la planta, centro o gestor autorizado en el que han sido depositados, haciendo constar el número de autorización de este último.
- En caso de que el particular, titular de la licencia, efectúe por si mismo el depósito de residuos en el Punto Limpio de Alpedrete (según volumen máximo permitido por el mismo), deberá aportar justificante expedido por el Punto Limpio, indicativo del volumen de residuos que el particular ha depositado.

* Estos certificados deben ir firmados y sellados por el Gestor Autorizado que ha llevado a cabo el tratamiento de los residuos y en todos ellos debe constar su número de autorización.